

C.A. de Copiapó

Copiapó, catorce de enero de dos mil veintidós.

Resolviendo el folio 1.

A lo principal, téngase por interpuesto recurso de protección. Pídase informe a los recurridos, el que deberá evacuarse dentro de **décimo día hábil**, debiendo acompañar todos los antecedentes que obren en su poder.

Al primer otrosí, como se pide, se concede no innovar, en tanto se resuelve el presente recurso. Comuníquese.

Al segundo otrosí, ténganse por acompañados.

Al tercer otrosí, téngase presente.

Ofíciase a efectos de notificar a la recurrida por la vía más expedita de la interposición del presente recurso y la concesión de orden de no innovar, adjuntando copia del recurso y de la presente resolución.

Sirva la presente resolución como atento y suficiente oficio emisor.

N°Protección-9-2022.

**OFICIO N° 164-2022.-
SOLICITA INFORME/COMUNICA ONI.
SEÑOR JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
MINISTRO DE MINERÍA
DOMICILIO: AMUNÁTEGUI N° 232.
SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA**

**OFICIO N° 165-2022.-
SOLICITA INFORME/COMUNICA ONI.
SEÑOR EDGAR BLANCO RAND
SUBSECRETARIO DE MINERÍA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL
DE LICITACION
DOMICILIO: AMUNÁTEGUI N° 232.
SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA**





FRZELPCTPS

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Copiapó integrada por Ministro Presidente Marcela Paz Ruth Araya N., Fiscal Judicial Carlos Hermann Meneses C. y Abogada Integrante Veronica Alvarez M. Copiapo, catorce de enero de dos mil veintidós.

En Copiapo, a catorce de enero de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.